



INFORME SECRETARIAL doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo de Alimentos N°. 157624089001 2018 00047, informando que se presenta una inacción procesal por más de dos (2) años sin que las partes presenten interés por el proceso, Sírvasse proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

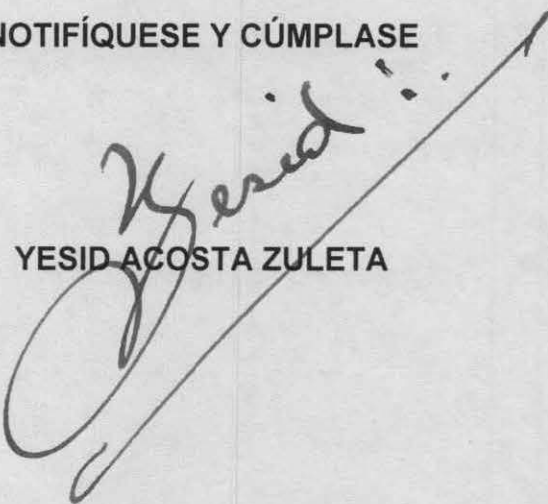
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	157624089001 2018 00047
DEMANDANTE	CALIXTO ESPITIA
DEMANDADO	MÓNICA ACERO VILLAMARIN

Sora, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo informado por secretaría, el despacho observa que la señora MÓNICA ACERO VILLAMARIN no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el juzgado; se procede a REQUERIR a la parte ejecutada para que aporte al proceso digital, la documental necesaria para demostrar el cumplimiento de las cuotas alimentarias pactadas y actualizadas, a favor del menor JUAN ANDRÉS ESPITIA ACERO TI 1.031.421.629; al mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA